



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
CARRERA DE MEDICINA**

# Reglamento Convalidación

**Misión:** Preparar médico con sólida formación académica, científica, tecnológica e innovadora con profundo compromiso social, valores éticos, liderazgo en la promoción de la salud y preparado para adaptarse a la sociedad en constante cambio.

**Visión:** Brindar espacio de conocimiento académico, científico, tecnológico con enfoque innovador y adaptable a los nuevos descubrimientos de la medicina, sensible a la realidad social de la región con impacto constructivo en la solución de problemas de salud del entorno.

2019

# Contenido

# Reglamento de Convalidación

**Artículo 1.** La Convalidación de asignaturas se refiere al acto administrativo y académico en virtud del cual una o varias asignaturas/s aprobada/s en otra Universidad, adquiere/n valides académica para la Carrera. Se podrán realizar las convalidaciones de asignaturas aprobadas dentro de los programas de grado. Además, se regirá por un Reglamento de Convalidaciones.

**Artículo 2.** Podrán efectuarse convalidaciones de asignaturas cursadas y aprobadas en:

- a. Universidades y otras instituciones de educación superior paraguayas y extranjeras legalmente reconocidas;
- b. La Universidad Leonardo Da Vinci - ULDV
- c. No se podrán realizar, en ningún caso, procesos de convalidación de asignaturas de grado en el área clínica y rotatorio.

**Artículo 3.** Para solicitar convalidación de asignaturas el estudiante deberá estar matriculado en la carrera de Medicina.

**Artículo 4.** La solicitud de convalidación de materias deberá presentarse en la secretaría de la Carrera en la cual se desea aplicar la convalidación, y deberá acompañar con los siguientes antecedentes:

- a. En el caso de materias cursadas y aprobadas en universidades e instituciones de educación superior paraguayas o extranjeras, legalmente reconocidas, la solicitud de convalidación deberá estar acompañada del Certificado de Estudios legalizado y los Programas de asignaturas correspondientes, debidamente visados por la institución respectiva.
- b. Para las asignaturas cursadas en la ULDV será suficiente con la presentación de la solicitud de convalidación respectiva y la ficha académica.

**Artículo 5.** Los requisitos que deben presentar los alumnos son:

- a. Fotocopia de recibo de pago de matrícula,
- b. Fotocopia del recibo de pago de convalidación por materia,
- c. Programas analíticos de las materias a convalidar, legalizado por la institución proveniente. Si es del Exterior: Certificado de estudios legalizado vía Consulado, Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Educación y Cultura.

**Artículo 6.** Las solicitudes de convalidaciones no podrán exceder el 50% de las asignaturas de la carrera. La Secretaría Académica guiará al alumno sobre este punto antes de la solicitud y el pago de la convalidación.

**Artículo 7.** El Coordinador de la Carrera será el/la responsable de providenciar sobre si corresponde o no la convalidación de la materia atendiendo a lo siguiente:

- a. Los programas presentados deben ser equivalentes a los programas de la carrera de medicina de la ULDV.

- b. Las asignaturas a convalidar, deben tener una equivalencia del 75% en cuanto a la carga horaria con la asignatura que se solicita sea convalidada y debe existir como mínimo una coincidencia del 75% en el contenido de los programas. El periodo de vigencia de una asignatura en el nivel de grado será de diez años.
- c. Si la evaluación de los programas da una coincidencia menor al 75% se providenciará que el alumno debe cursar la materia.

**Artículo 8.** El Coordinador de Carrera podrá solicitar la participación de un profesor experto, en caso que el mismo no tenga la competencia técnica para evaluar la convalidación. En este caso el profesor emitirá un dictamen como antecedente de la providencia del Coordinador de Carrera.

**Artículo 9.** La Coordinación General de Carrera emitirá un dictamen en una ficha especialmente diseñada para el efecto, donde constará toda la información sobre la documentación académica requerida y la matriz de equivalencia de acuerdo al presente reglamento específico de convalidaciones. El dictamen debe ser remitido al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá la resolución de convalidación de acuerdo al formato establecido por la ULDV, la cual será remitida al Rectorado para ser refrendada y archivada en Secretaría General.